

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

28 DE NOVIEMBRE 2025 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



NOVIEMBRE

SE INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO 20 (VEINTE), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO
01

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora **MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria **MARÍA CELINA ALDANA MARTÍNEZ** por un periodo de sesenta días naturales, con efectos a partir del veintisiete de septiembre del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Constándose con una abstención de la regidora Mónica Paola Robles Manzanedo.

ACUERDO
02

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia de la Regidora **MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ** en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria **MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ** por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del trece de octubre del presente año, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Contándose con una abstención de la regidora Ana Paula Villalvazo Carrillo.

ACUERDO
03▶

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor, se aprueba la solicitud de licencia, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia de la Regidora Propietaria **NATALIA RIVERA GRIJALVA**, por un periodo de 90 días naturales, con efectos a partir del día 11 de octubre de 2025, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidora Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, a la Regidora Suplente.

TERCERO. Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Contándose con una abstención de la regidora María de Jesús Martínez Alva.

ACUERDO
04▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, la dispensa de lectura de las Actas No. 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) de Sesiones Ordinaria y Solemne del H. Ayuntamiento, celebradas los días 12 y 16 de septiembre de 2025, respectivamente.

ACUERDO
05▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, las Actas No. 18 (dieciocho) y 19 (diecinueve) de Sesiones Ordinaria y Solemne del H. Ayuntamiento, celebradas los días 12 y 16 de septiembre de 2025, respectivamente; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO
06▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los asuntos de Sindicatura Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
07▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza otorgar en **CONCESIÓN** a favor **Total Play Telecomunicaciones Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**, el uso y aprovechamiento de 18,959.94 metros lineales de Bienes de Uso Común, para la instalación de una red subterránea y aérea de telecomunicaciones, con una **vigencia de (10) diez años**, de los inmuebles descritos en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza para que en contraprestación al Pago de Derecho por el Concesionario, estos se quedan exentos de acuerdo al Artículo 10-A fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que no se mantendrán vigentes los Derechos cuando se trate de actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes del dominio público, para la prestación de servicios públicos en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones, esto estará vigente y en caso de que el Municipio de Hermosillo deje de participar en el Sistema de Coordinación Fiscal se procederá al cobro de los derechos correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
08▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para otorgar en **CONCESIÓN** a favor de **NEUTRAL NETWORKS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, el uso y aprovechamiento de 08.30 metros lineales de bienes del Dominio Público, para la instalación y operación de una red de fibra óptica subterránea, sobre el Blvd. Jesús García Morales, entre calle Helicóptero y calle Arroyo, de la colonia La Manga de esta ciudad, con una vigencia de (10) diez años.

SEGUNDO.- Se autoriza para que en contraprestación al Pago de Derecho por el Concesionario, estos se quedan exentos de acuerdo al Artículo 10-A fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que no se mantendrán vigentes los Derechos cuando se trate de actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes del dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones esto estará vigente y en caso de que el Municipio de Hermosillo deje de participar en el sistema de Coordinación Fiscal, se procederá al cobro de los derechos correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza para que los C.C. Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO
09▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba el fincamiento del remate y se ordena la entrega de los documentos justificativos de propiedad, a los ganadores citados en el recuadro siguiente:

Nickname del usuario	Usuario ganador	Descripción de subasta	Descripción del Inmueble	Precio de Venta
VILU2025	JOSE ALBERTO VILLASEÑOR GANDARA	SUBASTA No. SI/02/2025	LOTE 7 TERRENO CON SUP 490 M2 EN BLVD. PASEO RIO SONORA, HILLO. SON	\$2,655,000.00
VILU2025	JOSE ALBERTO VILLASEÑOR GANDARA	SUBASTA No. SI/02/2025	LOTE 6 TERRENO CON SUP 1,204 M2 EN BLVD. PASEO DE RIO SONORA, HILLO. SON.	\$6,011,000.00
Sromero54	SERGIO ROMERO MORERA	SUBASTA No. SI/02/2025	LOTE 1 TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 13,098.25 M2 BLVD. SERNA, HILLO.,SON.	\$18,450,000.00

ACUERDO 10 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza para destinar al Organismo Paramunicipal Agua de Hermosillo, dos inmuebles identificados con Claves Catastral 3600-C493-1105 y 3600-C493-1106, para destinarse a la prestación del Servicio Público de Agua Potable.

SEGUNDO. - Se autoriza para que los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos necesarios para la celebración del presente acuerdo.

ACUERDO 11 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- SSe declara el destino, por causa de utilidad pública, los bienes inmuebles identificados con claves catastrales 3600-17-190-011, 3600-17-190-013 y 3600-17-190-014 con superficies de 1,754.02, 84.56 y 2,203.45 metros cuadrados, mismo que constituye vialidad de acceso desde el Blvd. Puerto Libertad, Blvd. Xólotl y circuito de las Avenidas Tezcatlipoca y Tonatiuh ubicadas en la Colonia Valle del Márquez, constituyendo además la única vía de acceso directo a cuatro inmuebles del sector identificados con claves catastrales 3600-17-190-012, 3600-17-190-029, 3600-17-190-030 y 3600-17-190-031.

SEGUNDA. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a suscribir de forma conjunta con el Presidente Municipal la presente disposición administrativa y realice las gestiones pertinentes para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERA. - Se instruye al personal de la Sindicatura Municipal a quien la Síndico del Ayuntamiento se sirva designar, a efecto de que la presente declaratoria de

destino se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. Así mismo, a promover la asignación de nomenclatura a dichas vialidades ante el Consejo Municipal de Nomenclatura.

CUARTA. - Se instruye a la Tesorería del Ayuntamiento a efecto de que, a través de la Dirección de Catastro Municipal, actualice el registro de los tres inmuebles objeto de destino, para figurar como vialidades en la cartografía y demás sistemas de información geográfica del municipio de Hermosillo que sean de su competencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. -La presente disposición administrativa con fines de declaratoria de destino, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO 12 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes, el asunto de Sindicatura Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se rectifica el acuerdo autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2025, del Acta 14, para corregir el número de oficio CIDUE/ACR/8754/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, siendo lo correcto el oficio número DGODU/ERC/0272/2025 de fecha 05 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Se autoriza para que el Presidente Municipal y Síndica del Ayuntamiento, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, suscriban los documentos necesarios, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 64 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO 13 ▶ Por unanimidad de los presentes con veintidós votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO 14 ▶ Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones al Reglamento de Construcción de Hermosillo, en los términos expuestos en el dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones al Acuerdo de Creación de la Agencia Municipal de Desarrollo Económico, OPD, en los términos expuestos en el dictamen.

TERCERO. Se instruye a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios y gestionen su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en la

Gaceta Municipal de Hermosillo, conforme a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

ACUERDO
15 ▶

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor, cuatro votos en contra de los regidores Luis Mario Rivera Aguilar, Luz Del Carmen Calvario Parra, Jorge Iván Luna Sugich y Oscar Raúl García Sugich, así como una abstención del regidor Raymundo Lagarda Borbón, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba las reformas y adiciones al Reglamento del Patrimonio Cultural del Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos del dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que gestionen su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en la Gaceta Municipal de Hermosillo.

ACUERDO
16 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 96 fracción XIII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, 9 y 11 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se aprueba el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.**

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO en la Gaceta Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 2, 8 y 12 del Reglamento de la Gaceta municipal de Hermosillo.

El documento íntegro del **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO** quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO
17 ▶

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Comercio y Espectáculos, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
18 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, un voto en contra del Regidor Sergio Orlando Flores y tres abstenciones de los Regidores Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luz Del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción I BIS 1, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales,

Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios probatorios que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL**, a nombre de la persona moral: "FORJANDO ESPACIOS S.A.P.I. DE C.V., respecto al establecimiento denominado "PARQUE LA RUINA" ubicado en Veracruz No. 74, entre Revolución y 5 de mayo, Colonia Cruz Gálvez, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. - Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **FÁBRICA DE CERVEZA ARTESANAL.**

ACUERDO
19 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, un voto en contra del Regidor Sergio Orlando Flores y tres abstenciones de los Regidores Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luz Del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción XI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios probatorios que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO CON VENTA ALCOHOL**, a nombre de la persona moral: "FORJANDO ESPACIOS S.A.P.I DE C.V., respecto al establecimiento denominado "PARQUE LA RUINA" ubicado en Veracruz No. 74, entre Revolución y 5 de mayo, Colonia Cruz Gálvez, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **CENTRO DEPORTIVO O RECREATIVO CON VENTA ALCOHOL.**

ACUERDO
20 ▶

Por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor, un voto en contra del Regidor Sergio Orlando Flores y tres abstenciones de los Regidores Raymundo Lagarda Borbón, Oscar Raúl García Sugich y Luz Del Carmen Calvario Parra, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción V BIS, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios probatorios que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este

H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **RESTAURANT BAR**, a nombre de la persona moral: "FORJANDO ESPACIOS S.A.P.I DE C.V.", respecto al establecimiento denominado "PARQUE LA RUINA" ubicado en Veracruz No. 74, entre Revolución y 5 de mayo, Colonia Cruz Gálvez, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **RESTAURANT BAR**.

ACUERDO
21

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra del Regidor Sergio Orlando Flores, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VI, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**, a la persona moral denominada **CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA S. A. DE C.V.**, en el domicilio ubicado en Blvd. Morelos, No. 2, esquina con Calzada Tetoncahui, Colonia Cumbres Residencial, de Hermosillo, Sonora. **(EL SOLECITO)**

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DE AUTOSERVICIO**.

ACUERDO
22

Por mayoría de los presentes con veintiún votos a favor y un voto en contra del Regidor Sergio Orlando Flores, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Comercio y Espectáculos, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 10, fracción VII, 36 y 37 de la Ley que Regula la Operación y Funcionamiento de Establecimientos Destinados a la Fabricación, Envasamiento, Distribución, Almacenamiento, Transportación, Venta y Consumo de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Estado de Sonora y los Artículos 31 y 32 del Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, relacionados con Actividades Comerciales, Industriales o de Servicios en el Municipio de Hermosillo, tomando en cuenta los medios PROBATORIOS que se tuvieron a la vista y obran en el Expediente, este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, otorga la Anuencia Municipal para el giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**, a la persona moral denominada **CASA LEY S.A.P.I. DE C.V.**, para el establecimiento denominado "**SUPER LEY PERISUR**", ubicado en Periférico Sur, número 580, Colonia Las Lomas, de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en los artículos 64 y 89 fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se expida la anuencia respectiva, con Giro de **TIENDA DEPARTAMENTAL**.

ACUERDO
23

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
24

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y cinco votos en contra de los regidores Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra, Oscar Raúl García Sugich, Raymundo Lagarda Borbón y Luis Mario Rivera Aguilar, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y se autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de **\$1,698,105,559** mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de **\$7,690,672,297**.

SEGUNDO. Se aprueba la Modificación y Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de \$1,509,716,833, quedando el monto aprobado en \$8,141,466,994, así como lo correspondientes a las metas establecidas para las dependencias y el Programa Operativo Anual, en los términos antes expuestos.

TERCERO. Se autoriza la incorporación de nuevas partidas específicas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2025 del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

CUARTO. Se aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y se autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$1,698,105,559 mismos que se ubicarían al Presupuesto de Ingresos en un monto total de \$7,690,672,297.

QUINTO. Se ordena remitir por conducto del C. Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, previo refrendo del C. Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada de la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ACUERDO
25

Por mayoría de los presentes con diecisiete votos a favor y cinco votos en contra de los regidores Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra, Oscar Raúl García Sugich, Raymundo Lagarda Borbón y Luis Mario Rivera Aguilar, se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se aprueban los Estados Financieros correspondientes al Tercer Trimestre del ejercicio fiscal de 2025, en lo que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática

Presupuestal y los anexos; se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en los artículos 67 inciso A), B), D), G) y 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 51, 52, 54, 55, 56 y artículo 5° Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 61, fracción IV, incisos B y D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEGUNDO. Se aprueba los registros en las cuentas Deudores diversos, Servicios Personales por pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Otras cuentas por pagar a Corto Plazo, Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo, Depreciación Acumulada, y Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, sean aplicados contra Resultados de Ejercicios Anteriores y Donaciones de capital.

TERCERO. Se aprueba las bajas de bienes muebles e inmuebles correspondientes al periodo de julio a septiembre 2025.

Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire Oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora.

ACUERDO

26 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza el Programa “Sello H 2.0”, destinado a estimular la construcción de vivienda económica y de interés social en beneficio de las familias hermosillenses.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, para suscribir convenios con la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (CANADEVI Sonora), vigentes hasta el 15 de septiembre de 2027.

TERCERO. Se aprueban los estímulos fiscales descritos, de hasta el noventa por ciento en los conceptos enumerados y de hasta el cuarenta por ciento en el impuesto por traslado de dominio en la compra de tierra por parte de la persona desarrolladora destinado a la construcción de vivienda a que hace referencia este acuerdo.

CUARTO. El programa aplica exclusivamente a viviendas con un valor máximo de \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual será revisado de forma anual, tomando en consideración el valor de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor (INPC) para efectos de actualización, lo cual quedará estipulado en el convenio respectivo.

Para efectos de aplicación de tecnologías sustentables, se establece lo siguiente:

- En viviendas con un valor de hasta \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), el programa incluye la instalación de un kit de paneles solares, al

menos equivalente a un 1 kW de potencia.

- En viviendas con un valor comprendido entre **\$1,100,000.01 (un millón cien mil pesos con un centavo 01/100 M.N.) y hasta \$1,300,000.00 (un millón trescientos mil pesos)**, además del Kit de paneles solares que se instalará por parte de la Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático, se deberá contemplar la instalación de tecnologías complementarias de eficiencia energética que se deberán precisar en los convenios de coordinación y colaboración que al efecto se celebren. Estas cifras se actualizarán en términos del numeral 2 que antecede para ambos casos.

Los beneficios, alcances y características técnicas de las tecnologías referidas se precisarán en los convenios de coordinación y colaboración que al efecto se celebren.

QUINTO. La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Hermosillo continuará con la operación de la ventanilla única del programa.

SEXTO. La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático administrará el Vale H dentro del programa “Hogar Solar”, coordinándose con la Tesorería Municipal y las Direcciones de Ingresos y Catastro.

SÉPTIMO. Los desarrollos inscritos estarán sujetos a inspecciones para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

OCTAVO. Se exhorta a la **CANADEVI** y al Ayuntamiento a promover activamente el programa para incentivar la participación de las personas desarrolladoras.

NOVENO. El presente acuerdo surtirá efectos tras su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento y su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO

27 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos a favor, se aprueba turnar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para el estudio, análisis y dictamen, la propuesta presentada por la regidora Karla María Salcido Burrue.

ACUERDO

28 ▶

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Recreación, deporte y Atención a la Juventud, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO

29 ▶

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y tres abstenciones de los regidores Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Recreación, Deporte y Atención a la Juventud en los siguientes términos:

PRIMERO. Se emite el Acuerdo de Creación de la Unidad Municipal de Prevención y Aplicación de Medidas para Adolescentes que Cometan Infracciones Administrativas del Municipio de Hermosillo, como órgano administrativo desconcentrado de la administración pública municipal directa, jerárquicamente subordinado a la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Hermosillo, con autonomía técnica y de gestión, en términos de lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se aprueba el Reglamento para la Prevención y Protección de Adolescentes que Incurran en Infracciones Administrativas en el Municipio de Hermosillo, y se abroga el Reglamento para la Prevención y Protección de Menores de edad que Incurran en Infracciones Administrativas en el Municipio de Hermosillo.

TERCERO. Se abroga el Reglamento para la Prevención y Protección de Menores de Edad que Incurran en Infracciones Administrativas en el Municipio de Hermosillo, aprobado en sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento de Hermosillo de fecha 13 de mayo de 2009, asentada en Acta No. 57, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 28 de mayo de 2009, Tomo CLXXXIII, Número 43, Sección I, así como sus reformas publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 31, Sección II, de fecha 17 de abril de 2017.

CUARTO. Se reforma el artículo 5 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Hermosillo, Sonora, para quedar en los términos establecidos en el dictamen.

QUINTO. Se reforma el Procedimiento de Aplicación de Medidas a Menores Infractores, para denominarse "Procedimiento de Aplicación de Medidas a Personas Adolescentes que Cometan Infracciones Administrativas", en los términos establecidos en el dictamen.

SEXTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SÉPTIMO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios para la publicación de la reforma en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

OCTAVO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido de la presente reforma.

ACUERDO
30

Por unanimidad de los presentes con veintidós votos favor, se aprueba la dispensa de lectura en su parte expositiva del Dictamen de la Comisión de Protección y Bienestar Animal, a fin de que se dé lectura solamente a los puntos de acuerdo.

ACUERDO
31

Por mayoría de los presentes con diecinueve votos a favor y tres abstenciones de los regidores Jorge Iván Luna Sugich, Luz del Carmen Calvario Parra y Oscar Raúl García Sugich, se aprueba el dictamen presentado por la Presidenta de la Comisión de Protección y Bienestar Animal, así como su modificación, en los siguientes términos

PRIMERO.- Se aprueba la reforma y adición de diversas disposiciones al Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos expuestos en el dictamen, a efecto de armonizar su contenido con la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. Se aprueba el cambio técnico-normativo consistente en sustituir la expresión "adscrito a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales" por "jerárquicamente subordinado a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

TERCERO. Se aprueba la reconversión de la Junta de Estudio y Apoyo del Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal en el Consejo Consultivo Municipal de Protección y Bienestar Animal, en términos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Sonora, conservando su composición paritaria y funciones sustantivas.

CUARTO. Se autoriza la expedición del Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Municipio de Hermosillo, Sonora, en los términos establecidos en el dictamen, así como la modificación de su artículo 9, la denominación del capítulo IV y artículo 12, para quedar como sigue:

"Artículo 9. Son autoridades municipales competentes para la aplicación del presente Reglamento y, en general, para la observancia, promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones relativas a la protección y el bienestar animal en el Municipio de Hermosillo:

- I. El Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal, jerárquicamente subordinada a la Dirección General de Servicios Públicos;
 - II. La Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y la Coordinación respectiva; y
 - III. Las demás instancias de la administración pública municipal que, conforme a sus atribuciones, coadyuven en la materia.
- [...]

CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESCATE ANIMAL

Artículo 12. El Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, estatal o federal competentes en materia de seguridad, salud pública, medio ambiente o gestión de riesgos, para la atención de situaciones de peligro inminente o presente que afecten a animales, conforme a la normatividad aplicable.

En casos de emergencias, accidentes o contingencias derivadas de desastres naturales, fenómenos climáticos, incendios, derrames u otros eventos que pongan en riesgo la integridad o el bienestar de los animales, el Instituto podrá solicitar el apoyo operativo de las instancias correspondientes, a fin de ejecutar acciones de rescate, traslado, resguardo o atención médica veterinaria.

Los planes, operativos o acciones de rescate que se implementen deberán considerar, supeditado a la protección y salvaguarda de las personas, la

atención y rescate de los animales, procurando en todo momento su trato digno y respetuoso, así como su atención médica y resguardo.

Los protocolos para la planeación, ejecución y evaluación de dichas acciones serán determinados por el Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal, en coordinación con las autoridades competentes, atendiendo las disposiciones de la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Sonora y las normas oficiales mexicanas aplicables”.

Se abroga el Reglamento anterior aprobado el 23 de junio de 2020, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 6 de julio de 2020, Boletín número 02, Sección I.

QUINTO. Se instruye a la Contraloría Municipal, en coordinación con el Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal, para que elabore y someta a aprobación del Ayuntamiento los manuales de organización y procedimientos del Instituto, dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del nuevo Reglamento.

SEXTO. La Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a través del Instituto Municipal de Protección y Bienestar Animal y en coordinación con la Tesorería Municipal, propondrá las adecuaciones presupuestales necesarias para la implementación del nuevo Reglamento, conforme a la disponibilidad financiera del municipio.

SÉPTIMO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que suscriban los documentos necesarios y gestionen su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto por los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

ACUERDO 32 Por unanimidad de los presentes, se aprueba la solicitud del Regidor **LUIS MARIO RIVERA AGUILAR**, Presidente de la Comisión de Política Ambiental y Energía Renovable, en los precisos términos antes mencionados.

ACUERDO 33 Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos el dictamen presentado por el Presidente de la Comisión de Política Ambiental y Energía Renovable, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la emisión del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente de Hermosillo, en los términos expuestos.

SEGUNDO. Se autorizan las reformas y adiciones del Acuerdo de Creación del Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, denominado “Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático de Hermosillo”, en los términos expuestos.

TERCERO. La Agencia Municipal de Energía y Cambio Climático deberá incorporar en su estructura orgánica, en un plazo no mayor a 90 días naturales, una unidad administrativa específica que atienda de manera visible y especializada las

funciones relativas a la materia ecológica, con el propósito de dar continuidad a las atribuciones y responsabilidades establecidas en el dictamen.

Esta unidad se denominará Instituto Municipal de Ecología y Política Ambiental, y su creación deberá reflejarse expresamente en el organigrama institucional, así como en el reglamento interior de la Agencia, garantizando que cuente con el personal, las facultades y los recursos necesarios para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

CUARTO. Se deroga el Acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Ecología, como Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Directa, dependiente de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 30 de Septiembre de 2008, según consta en acta número 44, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 30, Tomo CLXXXII, del 13 octubre de 2008.

QUINTO. Las disposiciones de estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

SEXTO. Con la entrada en vigor del presente reglamento se abroga el Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Hermosillo, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo celebrada el 28 de octubre del 2019, asentado en acta número 28 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 12 de diciembre del 2019, bajo boletín número 48, Sección III, Tomo CCIV.

SÉPTIMO. La Coordinación General Jurídica del Ayuntamiento de Hermosillo deberá elaborar y presentar ante el Honorable Ayuntamiento, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, la propuesta de Reglamento Municipal para la aplicación de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, a fin de armonizar la normativa municipal con las disposiciones establecidas en dicha Ley.

OCTAVO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan a lo aprobado en el dictamen.

NOVENO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 89 fracción VII y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriban los documentos suficientes y necesarios y sean remitidos para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ACUERDO 34 Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes con veintidós votos, la propuesta del Presidente Municipal, para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración a celebrarse con el Gobierno del Estado de Sonora, para acceder a un recurso estatal autorizado de **\$1,237,000.00** (Son: Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos 00/100 M.N.), para que se aplique como apoyo económico para adquirir las sombrillas para las personas que lleven a cabo la renta de carpas en

Poblado de Bahía de Kino Nuevo, lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso f), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 64, 65 fracción V y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; suscriban el presente Convenio de Colaboración.

La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx.